Asunción, 31 de octubre de 2012

ICEO N° 067/12

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 23/2012 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 23/2012 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción" ID 235.942**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 23/2012 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.856 del 19 de junio de 2012, con ID Nº 235.942, cuyo PAC fue programado por un monto de **guaraníes seis mil millones (G. 6.000.000.000).**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es "**Por el Total**".

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
COMPUCOM de Jorge Orue	4.958.023.032	20/08/2012	28/11/2012	151.978.458
CONSORCIO OVERA	5.798.035.944	07/08/2012	07/12/2012	180.000.000
INCOINSA	5.999.999.712	20/08/2012	18/11/2012	192.000.000
ZAYR Y ASOCIADOS	6.057.193.194	07/08/2012	05/12/2012	210.000.000
FUMISAN S.A	6.275.334.264	20/08/2012	18/11/2012	210.000.000
CEVIMA	6.620.206.272	19/08/2012	20/11/2012	210.000.000
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	6.623.145.528	20/08/2012	30/11/2012	200.000.000
POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA de Alberto Palumbo	6.872.981.232	20/08/2012	18/11/2012	250.000.000
SEGE S.R.L	7.083.840.000	31/07/2012	30/11/2012	214.817.760

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **FUMISAN S.A**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **POTI DE ALBERTO PALUMBO**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **INCOINSA:** Presenta un original de la oferta.
- **SEGE S.R.L:** Presenta un original y dos copia de la oferta.
- **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Zaracho**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **COMPUCOM de Jorge Orue:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **CONSORCIO OVERA**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante.
- **CEVIMA**: Presenta un original y dos copias de la oferta.

El representante de la empresa SEGE S.R.L manifiesta: *"solicitamos un especial control en el costo de materiales e insumos para la limpieza del edificio del Poder Judicial con más de 50.000 metros cuadrados para todos los oferentes"* (sic).

El representante de la empresa CEVIMA solicita "*la verificación especial de la cotización de trabajos peligrosos en altura en la planilla auxiliar correspondiente, así como la correcta cotización mínima legal de la planilla auxiliar de cargas sociales. Y por último, corroborar el cumplimiento con el seguro social y la sub secretaria de estado de tributación al día de la fecha"* (sic).

La representante de la empresa SERPAR S.A solicita "*la verificación y el cálculo correcto de mano de obra de la planilla auxiliar N° 1, especialmente el cálculo de horas extras según lo establecido en la Aclaratoria N°3, respuesta 2. Solicita también la verificación de las empresas que no cotizan los ítems 4 y 5 de la planilla auxiliar N° 3, cargas sociales. Y por último solicita que se verifiquen los precios unitarios cotizados en la planilla de precios que deben ser proporcional al monto establecido en la planilla auxiliar teniendo en cuenta la aclaratoria N° 3, respuesta 1"* (sic).

La representante de la empresa POTI deja constancia de que: *"la empresa CEVIMA en la planilla auxiliar N° 1 "ítem salario" cotiza como jornalero y en la planilla auxiliar número 3 "ítem vacaciones" utiliza 3,33% correspondiente a mensualero y no se adecua a la Aclaratoria N° 3. Materiales e insumos, el costo es ínfimo. También deja constancia de que la empresa SERPAR en la lista de precios no especifica datos de la convocante, ni detalle de la licitación alterando el formato del mismo. El costo de materiales es ínfimo. Favor verificar el cálculo de horas extras de la empresa FUMISAN S.A si contempla el recargo del 50 %. Verificar la oferta de la empresa ZAYR Y ASOC. En el ítem salarios que no se adecua a la aclaratoria N° 3"* (sic).

La representante de la empresa FUMISAN S.A deja constancia de que *"se verifique la planilla presentada por consorcio en la cual en el ítem "vacaciones" cotiza 1% siendo que no corresponde"* (sic).

El representante de la empresa INCOINSA manifiesta que "para el presente estudio, se tome en cuenta el salario mínimo vigente" (sic).

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO B**, el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del **INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica, según **Nota AJ/IED N° 75/12** de fecha **20 de setiembre de 2012**, y el informe documental complementario por **Nota AJ/IED N° 87/12** de fecha **12 de octubre de 2012**, cuyas observaciones se resumen en lo siguiente:

a) **COMPU COM – División Limpieza de Jorge Orue:** Por nota CEO N° 317/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales, bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

a.1 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011).

a.2 Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08, aclarando que no presenta en su oferta las planillas correspondientes al año fenecido.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"Presenta copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación de los ejercicios requeridos (2009, 2010 y 2011), **no totalizan el promedio exigido de 50% de la oferta**, las copias de contratos del año 2012 **NO APLICAN.** No presenta la copia de la presentación de las planillas correspondientes al ejercicio fenecido, la firma refiere que **no presenta dicho requerimiento por su reciente inscripción como obrero Patronal**, cuestión requerida en la nota CEO N° 317/2012"* (sic).

RESUMEN DE FACTURACION

MONTO DE LA OFERTA	4.958.023.032
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**2.479.011.516**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	1.621.628.000
2010	80.000.000
2009	0
TOTAL	**1.701.628.000**
PROMEDIO	***567.209.333***

Observación: La sumatoria de contratos correspondientes al ejercicio 2011 no condicen con los montos declarados en la cuenta "**VENTAS**" de su Balance General y Estado de Resultados, debido a que las facturas correspondientes a dichos contratos fueron emitidos en el ejercicio 2012.

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente Compucom – División Limpieza de Jorge Orue, **no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia"** establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto a.1 del presente Informe.

Respecto a la Constancia de Inscripción Obrero Patronal, la misma debió ser anterior a la fecha de apertura, y más aun teniendo en cuenta que la misma ya ha empleado recursos humanos en los últimos dos (2) años para el servicio de limpieza, conforme lo acredita en los contratos y facturas presentados en esta licitación para documentar la experiencia.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma COMPU COM – División Limpieza de Jorge Orue

b) **CONSORCIO OVERA:** Por nota CEO N° 324/2012 y 337/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

b.1 Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.

b.2 Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08 de la empresa integrante del consorcio ARQUITECTURA S.R.L.

b.3 Copia de las documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Corte Suprema de Justicia específicamente las aclaraciones emitidas por la Corte Suprema de Justicia no fueron presentadas.

b.4 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011), aclarando que los contratos y las facturas que presentan no totalizan el **promedio del 50%** del total su oferta. Asimismo se les ha solicitado el duplicado de algunas facturas a fin de verificar la información.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"Presenta copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación de los ejercicios requeridos (2009, 2010 y 2011), Presenta los mismos contratos presentados en su oferta* ***que no totalizan el promedio exigido de 50% de la oferta****. No presenta la constancia de Inscripción Obrero Patronal correspondiente a la empresa Arq. Integral S.R.L., cuestión requerida en la nota CEO N° 317/2012"* (sic).

RESUMEN DE FACTURACIÓN

MONTO DE LA OFERTA	5.798.035.944
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**2.899.017.972**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

INTEGRANTE	**GEA PLAN S.A.**	**ARQ. INTEGRAL S.A.**
AÑO	**MONTO**	**MONTO**
2011	1.353.500.000	1.452.000.000
2010	1.284.500.000	1.452.000.000
2009	1.240.000.000	1.429.006.027
TOTAL	**3.878.000.000**	**4.333.006.027**
PROMEDIO	**1.292.666.667**	**1.444.335.342**
SUMA DE PROMEDIOS		**2.737.002.009**

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente CONSORCIO OVERA, **no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia"** establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto b.4 del presente Informe.

Respecto a la Constancia de Inscripción Obrero Patronal del integrante del consorcio: ARQ. INTEGRAL S.R.L., se hace mención de que el oferente presentó una contraseña del **Formulario de Inscripción Patronal, ingresada** al Ministerio de Justicia y Trabajo como expediente 31-063 de fecha **26 de septiembre de 2012**, sin embargo, la Constancia de Inscripción debió ser anterior a la fecha de apertura, y más aun teniendo en cuenta que la misma ya ha empleado recursos humanos en los últimos tres (3) años para el servicio de limpieza, conforme lo acredita en los contratos y facturas presentados en esta licitación para documentar la experiencia.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma CONSORCIO OVERA

c) **INDEPENDENCIA COM. E IND. S.A. - INCOINSA**: Por nota CEO N° 318/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

c.1 Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011).

c.2 No presenta constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. En la Planilla Auxiliar N° 3 no refiere los porcentajes correspondientes.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"**No presenta copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, presenta copias de sub contratos,** no presenta Constancia de Inscripción Obrero Patronal, y copia de la presentación de planillas. **Presenta constancia de no estar inscripto**, cuestión requerida por Nota CEO N° 318/2012"* (sic).

RESUMEN DE LOS SUB CONTRATOS

MONTO DE LA OFERTA	5.999.999.712
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**2.999.999.856**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	303.000.000
2010	567.000.000
2009	1.020.000.000
TOTAL	**1.890.000.000**
PROMEDIO	**630.000.000**

Observación: Los montos consignados en los documentos presentados como sub contratos ejecutados por la firma INCOINSA no condicen con los montos declarados en la cuenta "**VENTAS**" de su Balance General y Estado de Resultados.

Con relación a los documentos para acreditar la experiencia, el oferente INCOINSA **no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia"** establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto c.1 del presente Informe.

Respecto a la Constancia de Inscripción Obrero Patronal, la misma debió estar inscripta conforme a las disposiciones legales, y más aun teniendo en cuenta que la misma ya ha empleado recursos humanos en los últimos tres (3) años para el servicio de limpieza, conforme lo acredita en los sub contratos presentados en esta licitación para documentar la experiencia.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma INDEPENDENCIA COM. E IND. S.A. - INCOINSA.

d) **ZAIR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho**: Por nota CEO N° 319/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

d.1 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011), aclarando que la firma presenta contratos

de los años 2010 y 2011 que no totalizan el promedio del 50% de su oferta, no adjunta constancias por los mismos ni las facturas de los contratos.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"Presenta copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación de los ejercicios requeridos (2010 y 2011),que* ***no totalizan el promedio exigido de 50% de la oferta****, las copias de contratos del año 2012* ***NO APLICAN****"* (sic).

RESUMEN DE FACTURACIÓN

MONTO DE LA OFERTA	6.057.193.194
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**3.028.596.597**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	351.006.272
2010	787.283.292
2009	0
TOTAL	**1.138.289.564**
PROMEDIO	***379.429.855***

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente ZAIR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia" establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto d.1 del presente Informe.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma ZAIR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho.

e) **FUMISAN S.A:** Por nota CEO N° 320/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta.

e.1 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011), aclarando que presenta con su oferta los certificados no así las facturas.

e.2 Planilla de precios y especificaciones técnicas en soporte magnético, y constancia de inscripción obrero patronal y la copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08, explicando que la documentación faltante es la copia de las planillas.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"Presenta copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación de los ejercicios requeridos (2010 y 2011), que* ***no totalizan el promedio exigido de 50% de la oferta****, las copias de contratos del año 2012* ***NO APLICAN****"* (sic).

RESUMEN DE FACTURACIÓN

MONTO DE LA OFERTA	6.275.334.264
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**3.137.667.132**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	639.566.828
2010	104.150.000
2009	284.654.373
TOTAL	**1.028.371.201**
PROMEDIO	***342.790.400***

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente FUMISAN S.A. no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia" establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto e.1 del presente Informe.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma FUMISAN S.A.

f) **CEVIMA S.A.:** Por nota CEO N° 320/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

f.1 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011), aclarando que la firma presenta con su oferta contratos de los años 2010 y 2011 que no totalizan el promedio del 50% de su oferta, no adjunta constancias por los mismos ni las facturas de los contratos.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"Presenta copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación de los ejercicios requeridos (2010 y 2011), **no totalizan el promedio exigido de 50% de la oferta**, las copias de contratos del año 2012 **NO APLICAN**"* (sic).

RESUMEN DE FACTURACIÓN

MONTO DE LA OFERTA	6.620.206.272
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**3.310.103.136**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	1.254.179.715
2010	516.000.000
2009	0
TOTAL	**1.770.179.715**
PROMEDIO	***590.059.905***

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente CEVIMA S.A. no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia" establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto f.1 del presente Informe.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma CEVIMA S.A.

g) **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR:** Por nota CEO N° 323/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

g.1 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011), aclarando que con su oferta presenta copia de los contratos y constancias, no así copia de las facturas de los contratos presentados.

g.2 Asimismo en el listado de máquinas y otros que presenta no menciona marcas ni modelo.

Los documentos presentados en respuesta por el oferente fueron analizados por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"Presenta copia de facturas correspondientes a los contratos de los ejercicios (2009, 2010 y 2011), **que no totalizan el promedio exigido del 50% de su oferta** **exigido en el PBC** las copias de contratos del año 2012 **NO APLICAN...**"* (sic).

RESUMEN DE FACTURACIÓN

MONTO DE LA OFERTA	6.623.145.528
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**3.311.572.764**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	1.812.667.326
2010	903.418.693
2009	2.133.486.976
TOTAL	**4.849.572.995**
PROMEDIO	***1.616.524.332***

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente SERPAR S.A. no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia" establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto f.1 del presente Informe.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR

h) **POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo**: Cumple con la presentación de las documentaciones solicitadas en el PBC. El resumen de facturación del oferente, conforme a los documentos presentados en su oferta es el siguiente:

MONTO DE LA OFERTA	6.872.981.232
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**3.436.490.616**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	20.848.204.852
2010	11.947.917.096
2009	1.381.823.208
TOTAL	**34.177.945.156**
PROMEDIO	***11.392.648.385***

i) **SEGE S.R.L:** Por nota CEO N° 321/2012, se requirió al oferente las documentaciones adicionales bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta:

i.1 Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y de las copias de facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. Los mismos deberán corresponder a los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011), aclarando que la firma presenta con su oferta copia de contratos y certificados no así copia de las facturas de los contratos presentados.

El informe Complementario AJ/IED N° 87/12 de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de octubre de 2012 concluye lo siguiente: *"No presentó las documentaciones requeridas en la Nota CEO N° 321/2012 (copia de facturas de los contratos de adjuntos en su oferta).*

RESUMEN DE FACTURACIÓN

MONTO DE LA OFERTA	7.083.840.000
PROMEDIO DE 50% MINIMO REQUERIDO	**3.541.920.000**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO
2011	2.259.419.583
2010	6.884.110.716
2009	1.268.790.960
TOTAL	**10.412.321.259**
PROMEDIO	***3.470.773.753***

Conforme al análisis expuesto precedentemente, el oferente SEGE S.R.L. no cumple con los criterios de calificación de "Experiencia" establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a lo señalado en el punto i.1 del presente Informe.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SEGE S.R.L.

5. DESGLOSE DE PLANILLA AUXILIAR N° 1 DE LA EMPRESA CALIFICADA:

Se procede al análisis del cumplimiento con las asignaciones salariales de personales, de la oferta que se ajusta con los requisitos de carácter sustancial y que cumple con los criterios de calificación establecidos en el PBC, conforme a la Planilla Auxiliar N° 1, elaborado por la Asesoría Jurídica según Informe en Nota AJ/IED N° 87/2012 de fecha 12 de octubre de 2012.

El P.B.C prevé el horario de trabajo de 06:00 a 17.00 hs consistentes en una carga horaria de 11 (once) hs. diarias, que totalizan 55 (cincuenta y cinco) horas semanales de lunes a viernes. La distribución queda a cargo de cada oferente, debiendo contemplar los siguientes cálculos de acuerdo a la forma de presentación de la planilla Auxiliar N° 1:

Prestación de Servicios en 1 (un) solo turno: las empresas deberán presentar sus ofertas contemplando un total de 3 (tres) horas extras, de acuerdo a la legislación vigente (+50%), dada la fundamentación expuesta en el párrafo anterior de modo a que quede cubierta la carga horaria exigida en el P.B.C.

Presentó de acuerdo a las exigencias del P.B.C de la planilla Auxiliar N° 1, la firma:

1. **POTI Servicio Integral de Limpieza:** Contempla 8 (ocho) horas de trabajo más 3 (tres) horas extras con su correspondiente recargo, por tanto cumple con el requisito.

6. INFORME TÉCNICO:

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico realizado por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, según Nota NDA N° 1700/2012 de fecha 03/09/2012, en la cual señala, respecto a la oferta calificada, que la firma **POTI Servicio Integral de Limpieza,** cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

7. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 552/2012** de fecha 11 de setiembre de 2012, cuyo análisis concluye que las ofertas se ajustan a los rangos exigidos en el PBC.

8. VIGENCIA DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

Por Nota CEO de fecha 12 de octubre de 2012 le fueron requeridas a las empresas **COMPUCOM División Limpieza, CONSORCIO OVERÁ, INCOINSA, ZAIR Y ASOCIADOS, FUMISAN S.A, CEVIMA S.A, SERPAR S.A, POTI Servicio Integral de Limpieza** la extensión del periodo de validez de la oferta del Formulario de la Carta Oferta por un período de 60 (sesenta) días computados a partir del vencimiento del plazo original de la oferta. Así mismo fue solicitada la extensión de la garantía de mantenimiento de la oferta, por un plazo de 30 (treinta) días, computados a partir del vencimiento del plazo original de la póliza, en vista del complejo estudio documental que exige extremar el análisis a los efectos de sustentar las descalificaciones que correspondieran.

Todas las empresas presentaron lo solicitado en el tiempo y forma.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** adjudicar a la empresa **POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo,** el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 23/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM",** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observando que el monto total presupuestado para este llamado es de Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), y que el monto total ofertado es de Gs. 6.872.981.232 (guaraníes seis mil ochocientos setenta y dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos treinta y dos) para un total de 24 (veinticuatro) meses, superando así la disponibilidad presupuestaria, se procedió al ajuste de las cantidades a ser adjudicadas, resultando el monto total recomendado para la adjudicación la suma de **G. 5.727.484.360** (guaraníes cinco mil setecientos veinte y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta) para un período de **20 meses**, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, y al Cuadro en Detalle por ítem de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera

Lic. René Ojeda
Director

Lic. JOSÉ BENITEZ ISASI
Asesor

Dr. Eduardo Torres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA